



Rionegro, Antioquia

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1197-2025 del 20 de agosto de 2025

MUNICIPIO: El Santuario

VEREDA: Aldana Abajo

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras

ASUNTO:

Atención a queja SCQ-131-1197- 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que el día 3 de septiembre de 2025, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de CORNARE realizó una visita a la vereda Potreritos, en el municipio de El Santuario, con el propósito de atender la queja ambiental radicada bajo el N.º SCQ-131-1197-2025 del 20 de agosto 2025, en la cual se denuncia *“están afectando un humedal con un movimiento de tierra mecanizado para explanación de terreno y con las obras (cimientos, pilotes y zanjas) que realizan para una construcción. este movimiento de tierra lo hicieron a menos de cinco metros del humedal”*. Como resultado de dicha visita, se elaboró el informe técnico con radicado N.º IT-06211-2025 del 9 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó:

4.1 *“En las coordenadas geográficas 75°17'40.53"W 6° 6'35.48"N ubicadas en la vereda Potrerito del municipio de El Santuario se viene adelantando la construcción de una vivienda para la cual se implementado una explanación y un lleno, además de un gavión para la retención del material depositado”*.

4.2 *“Dicha construcción se encuentra a aproximadamente 20 metros de la Q. La Aldana y de su zona de protección, adicionalmente entre la construcción se encuentra una vía de tránsito interno de la vereda”*.

4.3 *“En las coordenadas 75°17'41.17"W 6° 6'34.41"N a aproximadamente 7 metros de la Q. Aldana se depositó material heterogéneo (limo, residuos de demolición, entre otros) de la obra desarrollada en las coordenadas geográficas 75°17'40.53"W 6° 6'35.48"N, No se evidencian medidas de mitigación para evitar el arrastre de material hacia la fuente”*.

4.4 *“Se desconoce quienes vienen desarrollando las intervenciones al interior del predio en las coordenadas 75°17'41.17"W 6° 6'34.41"N, ya que no fue posible identificar el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA., NI EL PK PREDIO”*.

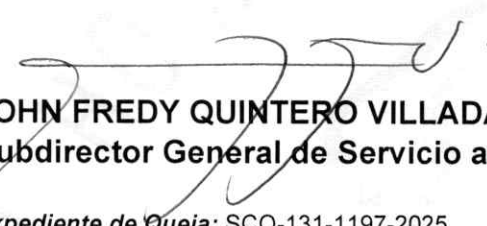


Así las cosas, esta Autoridad Ambiental procedió a efectuar una serie de REQUERIMIENTOS al Municipio de El Santuario, orientados a identificar a los propietarios y presuntos responsables de las afectaciones ambientales.

El expediente No. SCQ-131-1197-2025 continuará siendo objeto de control y seguimiento técnico y jurídico por parte de la Corporación, en el marco de sus competencias legales.

Para finalizar le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el medio ambiente, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente de Queja: SCQ-131-1197-2025.

Proyectó: Maria Fernanda Bermúdez

Revisó: Dahiana Arcila

Técnico: Michelle Zabala

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA